

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

14987 *Acuerdo de 18 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por el que se declara Lugar de Memoria Democrática el «Monumento a Mariana Pineda», en Granada.*

El acuerdo de declaración de Lugar de Memoria Democrática, cuya incoación se llevó a cabo por Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Memoria Democrática (BOE de 26 de julio de 2023), se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El monumento a Mariana Pineda fue proyectado por las Cortes de 1836 para reconocer a la heroína liberal Mariana Pineda (Granada 1 de septiembre de 1804-26 de mayo de 1831). De firmes convicciones liberales, acogió en su casa desde 1823 a todos aquellos que estaban en desacuerdo con el régimen absolutista impuesto por Fernando VII y abanderó las ideas liberales en su ciudad. En los siguientes 8 años, hasta su detención, Mariana Pineda colaboró con los liberales granadinos y con los exiliados en Gibraltar, siendo el caso más conocido su participación en la fuga de la cárcel de su primo Fernando Álvarez de Sotomayor, estando a partir de este momento en el punto de mira del alcalde Ramón Pedrosa. Fue el mismo Pedrosa el que la detuvo en su casa el 18 de marzo de 1831 por formar parte de la conspiración liberal que se estaba fraguando bajo la dirección de Torrijos, Espoz y Mina y Olózaga. Había llegado a oídos de Ramón Pedrosa que Pineda había encargado a dos hermanas bordadoras del Albaicín la confección de una bandera constitucional para un alzamiento en la ciudad. Pedrosa obligó a las dos mujeres a llevar la bandera a la casa de Pineda, en la calle del Águila, y en ese momento se presentó la policía a hacer un registro y la bandera fue descubierta. Se trataba de un tafetán de seda morado, centrado por un triángulo de color verde, en el que a medio bordar aparecían los lemas: «Libertad. Igualdad y Ley». Mariana quedó detenida en su casa, bajo estricta vigilancia. Al cuarto día intentó fugarse y fue descubierta. Mariana fue recluida en el Convento-Cárcel de Santa María Egipcíaca.

Se le aplicó entonces el Decreto de 1 de octubre de 1830, donde se estipulaba que los autores y cómplices de acciones subversivas serían condenados a la pena de muerte. Sometida a juicio, el juez Pedrosa estaba autorizado a indultarla a cambio de la delación de sus correligionarios, pero la lealtad hecha silencio sería su gesto legendario. Fue condenada a muerte, siendo ejecutada por garrote vil en el Campo del Triunfo.

El emplazamiento del monumento no guarda relación con el lugar de ejecución de Mariana Pineda, ni con los lugares en los que transcurrieron sus últimos días de vida pero, en todo caso, «la plaza de la Mariana», como se le denomina habitualmente en Granada, forma parte del lenguaje habitual de los granadinos y de su cultura política. Una situación que incluso estaba ya generalizada cuando aún no se había inaugurado el conjunto monumental.

En la actualidad, a más de ciento cincuenta años de aquella inauguración, el lugar del monumento aparece como la referencia más inmediata de cuantos guardan la memoria de aquella mujer liberal.

El acuerdo de declaración de Lugar de Memoria Democrática corresponde conforme al artículo 50.4 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en materia de memoria democrática.

La tramitación del citado expediente se ha llevado a efecto según lo establecido en la citada Ley 20/2022, de 19 de octubre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, dispongo:

Primero. *Declaración de Lugar de Memoria Democrática.*

Se declara Lugar de Memoria Democrática el Monumento al «Monumento a Mariana Pineda», en Granada.

Segundo. *Descripción.*

El monumento, que está situado en el centro de la Plaza de Mariana Pineda de Granada, consiste en una escultura de mármol blanco, de tamaño superior al natural, que representa a esta granadina defensora de los ideales liberales. La estatua se asienta sobre una esbelta base que recoge expresiones relativas a la vida de Mariana y de otros liberales de la época. La estatua de la heroína liberal centra un espacio ajardinado, con fuente, en el centro de la plaza.

La escultura, y el diseño del conjunto, fueron realizados por el escultor granadino Miguel Marín Torres. La erección de la estatua respondía a un acuerdo del Congreso de los Diputados, de 1836, aunque su realización se demoraría casi cuarenta años, ya que no fue inaugurado hasta mayo de 1873, en la época de la primera República española. En el intervalo fueron desechados algunos proyectos previos y la dificultad del trabajo del bronce obligó a la utilización del mármol.

Tercero. *Publicidad.*

El acuerdo será notificado a los interesados directamente afectados por el acuerdo. Conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, han de entenderse por interesados, todos aquellos que hayan intervenido en el presente procedimiento.

El acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», e inscrito con carácter definitivo en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática.

La Declaración de Lugar de Memoria Democrática tendrá efectos a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 2024.—El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.